

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“CONTRATAR MANTENIMIENTO Y LA INTERVENCIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA A LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y MAQUINARIA DEL CUARTO FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, COMO MEDIDA DE GARANTÍA DE LA CADENA DE FRÍO Y SOPORTE OPERATIVO DE LAS ACCIONES DE INMUNIZACIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025.”

RESPONSABLE:	MILENA ALEXANDRA VALDERRAMA SILVA / P.E., COORDINADORA PROGRAMA PAI.
ÁREA, DEPENDENCIA:	PROGRAMA PAI / GRUPO SALUD PÚBLICA.
FECHA:	SEPTIEMBRE 30 DE 2026.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área respectiva, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proceso de Contratación, de la siguiente manera:

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias legales de dirección, coordinación y ejecución de las políticas de salud pública en el territorio, lidera el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). El éxito de este programa y la preservación de la seguridad de los insumos inmunoprevenibles (vacunas) dependen directamente de mantener en perfecta operatividad y funcionamiento la cadena de frío, la cual se centraliza en el Centro de Acopio del Cuarto frío de la Entidad.

Actualmente, los equipos y componentes electromecánicos y de refrigeración del mencionado cuarto frío, así como la planta de energía alterna que garantiza la transferencia de energía al Centro de Acopio, presentan problemas de operatividad que ponen en riesgo inminente la estabilidad térmica de los biológicos almacenados, con mayor preocupación pues la máquina 1 se encuentra fuera de servicio por fallas mecánicas y de operación. Ante la necesidad de mitigar fallas críticas, se requiere la contratación de un servicio técnico especialista para su intervención y mantenimiento integral. Al estar la máquina 1 fuera de servicio, pone en riesgo todo el Cuarto Frío y su contenido, pues no existe en este momento alternancia de los dos equipos para garantizar las temperaturas exigidas por el MSPS para la cadena de frío.

Esta contratación se financia con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) - Salud Pública, y se alinea estrictamente con las directrices de la Resolución 1597 de 2025, en tanto que busca garantizar la continuidad del servicio, la optimización de la infraestructura pública esencial y el soporte operativo indispensable para cumplir con las metas de cobertura de vacunación y vigilancia epidemiológica del departamento, evitando un detrimento de los recursos públicos por pérdida de insumos biológicos.

El mantenimiento preventivo integral de la cadena de frío es una actividad indispensable para el cumplimiento de las metas de inmunización del departamento. El corte de la cadena de frío inactiva y deteriora las vacunas, lo que impacta directamente los indicadores de morbilidad y mortalidad que la subcuenta de Salud Pública del SGP debe financiar y proteger

1.1. Justificación Normativa.

El marco legal colombiano es riguroso respecto a la responsabilidad de las entidades territoriales e IPS en la conservación de biológicos:

A. Normatividad del Sector Salud (MinSalud).

- Ley 1122 de 2007: Establece que la salud pública es responsabilidad del Estado y que se deben garantizar las acciones de promoción y prevención, donde el PAI es eje fundamental.
- Resolución 3100 de 2019 (Manual de Habilitación): En el Estándar 4 (Dotación), la norma exige que todos los equipos biomédicos y de soporte (incluida la red de frío) cuenten con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, además de sus respectivas hojas de vida actualizadas.
- Manual Técnico de Cadena de Frío del PAI (MinSalud): Este documento técnico es de obligatorio cumplimiento. Dictamina que el mantenimiento de los equipos debe ser realizado por personal calificado y con una periodicidad que garantice su funcionamiento óptimo. (Lineamientos para la gestión y administración del programa PAI, enero 2026 MSPS).

B. Normatividad de Gestión de Calidad y Riesgo.

- Decreto 780 de 2016: Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que compila las obligaciones de garantizar la calidad en la prestación de servicios de salud.
- Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo): La falla de la red de frío se considera un riesgo institucional que puede derivar en una emergencia sanitaria local; por tanto, el mantenimiento es una acción de reducción del riesgo.

1.2. Alcance Sugerido del Servicio para 2026.

- Diagnóstico Inicial: Revisión general del sistema de refrigeración, medición de presiones, consumo eléctrico de compresión, estado de los tableros de control y alarmas, funcionamiento del software Sitrad y revisión del estado de la

- planta de energía alterna entre otras actividades.
- Mantenimiento con intervención técnica de especialista: Corrección de fugas de gas refrigerante, recarga técnica de refrigerante (según especificaciones ambientales vigentes), cambio de filtros deshidratadores, cambio de aceites y filtros, sustitución de componentes averiados (relevadores, contactores, ventiladores) que impidan la óptima operatividad.
 - Pruebas de Estabilidad: Monitoreo continuo de ciclos de encendido, apagado y mantenimiento de los rangos térmicos normativos para el almacenamiento de vacunas.
 - Entrega de Informe Técnico: Documento detallado con las intervenciones realizadas, reporte de lecturas y recomendaciones de uso para el Centro de Acopio del PAI.
 - Inspección del Sistema Lumínico y de Aislamiento: Verificación de la hermeticidad de las puertas, empaques, cierres de seguridad y estado de las láminas modulares del cuarto frío para evitar fugas térmicas.
 - Monitoreo Eléctrico y Electromecánico: Medición de voltajes, amperajes y consumos en los motores de los compresores, ventiladores de los evaporadores y unidades condensadoras.
 - Análisis Presión/Temperatura: Medición de presiones de alta y baja en el circuito de refrigeración para detectar posibles obstrucciones o pérdidas de eficiencia del gas.
 - Evaluación del Sistema de Control: Revisión del estado de los tableros eléctricos, contactores, relés térmicos, revisión de los controladores digitales de temperatura y sistemas de alarma sonora/visual.

1.3. Consecuencias del Incumplimiento (Riesgos).

- Pérdida Patrimonial: El daño de un lote de vacunas representa una pérdida millonaria de recursos públicos, lo cual genera investigaciones por parte de la Contraloría General de la República.
- Impacto en Salud Pública: El uso de vacunas que perdieron su cadena de frío genera "falla", dejando a la población desprotegida y aumentando la incidencia de enfermedades prevenibles.
- Sanciones de la SuperSalud: Multas por no cumplir con los estándares de habilitación y seguridad del paciente.

1.4. Beneficios de la intervención técnica de especialista.

- a) Finalidad del Gasto (No es un gasto administrativo común): El mantenimiento del cuarto frío no es un simple arreglo locativo o administrativo institucional. Es una intervención directa sobre la infraestructura crítica de salud pública necesaria para salvaguardar los biológicos (vacunas) que impactan las metas epidemiológicas de la entidad territorial.
- b) Mitigación del Riesgo en Salud: Los problemas de operatividad actuales ponen en riesgo inminente la pérdida de la cadena de frío, lo cual se traduce en un desabastecimiento de vacunas y la consecuente parálisis de las actividades programáticas de inmunización financiadas por el SGP.
- c) Nexos Causales con las Metas Territoriales: La presente contratación se alinea con la Resolución 1597 de 2025, en tanto que garantiza la sostenibilidad de la red de frío pública y optimiza la capacidad operativa del departamento para la ejecución de las acciones de vigilancia en salud pública y el cumplimiento de las coberturas de vacunación trazadas en el Plan Territorial de Salud Pública.

1.5. Programa, Proyecto: Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles / Programa PAI.

El uso de las vacunas implica la protección parcial o completa contra un agente infeccioso. La vacunación, es la mejor estrategia demostrada universalmente para la reducción de la incidencia y mortalidad por las enfermedades inmunoprevenibles. El INSTITUTO, dentro del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, cuenta con un Centro de Acopio de biológicos donde se realiza la recepción, custodia, conservación y distribución de los biológicos y la posterior autorización, gestión y verificación de los pedidos de insumos de vacunación a los 40 municipios del departamento Norte de Santander.

Para su adecuado funcionamiento, este Centro de Acopio cuenta con equipos de refrigeración como aires acondicionados y neveras, así como de una planta eléctrica con transferencia automática para garantizar el continuo suministro de energía en caso de una falla o salida del sistema eléctrico habitual. Dispone igualmente de un moderno Cuarto Frío para la conservación y dispensación de biológicos para el desarrollo de las actividades de vacunación a nivel departamental. Todo ello requiere conforme a los lineamientos del MSPS, de las intervenciones técnicas que permitan garantizar la operatividad del Centro de Acopio.

1.6. Financiación de las actividades de mantenimiento.

Bajo el marco de la Resolución 1597 de 2025 y el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para Salud Pública, estas actividades se contratan, con una distinción clave en la fuente de financiación dentro de la misma subcuenta.

Se detalla cómo se aplica normativamente:

Clasificación del Gasto: Gestión vs. PIC. La Resolución 1597 de 2025 mantiene la división de la Subcuenta de Salud Pública en dos

grandes componentes:

- **Gestión en Salud Pública:** Son los recursos destinados a la administración, planeación, vigilancia y operación técnica de los programas.
- **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC):** Son las actividades de promoción y prevención dirigidas a la comunidad.

El mantenimiento de la cadena de frío (equipos de refrigeración, cuartos fríos y planta de energía de respaldo de los mismos) se clasifica como una actividad de Gestión en Salud Pública. No es una intervención colectiva (PIC), sino un soporte técnico indispensable para garantizar la calidad e integridad de los insumos inmunoprevenibles (vacunas).

Sustento en la Resolución 1597 de 2025.

- Proceso de Gestión de Insumos: La norma define la "Gestión de medicamentos e insumos" como uno de los procesos transversales obligatorios. Esto incluye asegurar que los insumos mantengan su integridad técnica, entre ellos, los insumos inmunoprevenibles del PAI.
- Gastos Permitidos: En lo relacionado con los gastos con cargo a la Gestión, permite el financiamiento de la operación técnica de los programas de salud pública prioritarios, como el PAI. El mantenimiento preventivo es una condición esencial para la "seguridad" y "calidad", atributos exigidos por la resolución.

Lineamientos PAI 2026. Según los Lineamientos para la Gestión y Administración del PAI 2026 (publicados en enero de 2026), se ordena expresamente a las entidades territoriales:

- Asegurar los recursos del SGP (Resolución 1597 de 2025) para la sostenibilidad del Programa PAI (8.1. Módulo Normativo).
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para evitar la pérdida de biológicos.

Es imperativo desarrollar actividades e intervenciones técnicas a los equipos de refrigeración y energía del Centro de Acopio del PAI, lo cual se sugiere desarrollarlo mediante un proceso de contratación directa con una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad, capacidad, experiencia e infraestructura suficiente y necesaria para su desarrollo, dejando constancia que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe recurso humano ni infraestructura técnica para desarrollarlo directamente por el IDS.

2. OBJETO Y DETALLES DEL FUTURO CONTRATO.

El contratista se obligará a ejecutar el mantenimiento preventivo integral e intervención técnica con especialista a todo costo (incluyendo mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, consumibles, transporte de equipos y repuestos menores), garantizando el restablecimiento operativo óptimo, la estabilidad térmica y la seguridad del sistema de refrigeración del cuarto frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

La prestación del servicio incluye:

- ✓ Cumplimiento de lineamientos técnicos dados por la entidad.
- ✓ Ropa de trabajo y seguridad adecuada.
- ✓ Certificación obligatoria, acreditada en alturas.
- ✓ Equipos, Hidrolavadora a presión, equipo de soldadura, equipo de autógena y otros implementos de importancia.
- ✓ Registro y diligenciamiento de formatos obligatorios y hojas de vida de los equipos que se intervienen.
- ✓ Entrega de informe final de ejecución con registro fotográfico o videográfico si es necesario.

2.1. Actividades específicas requeridas:

Ítem	Cant.	Descripción	Unidad
1	1	Mantenimiento integral, ajustes y arreglo de planta eléctrica existente en la IDS, incluye mano de obra para cambio de filtros, aceite, refrigerante, verificación de baterías, mantenimiento de transferencia, pruebas de funcionamiento, cambio y suministro de nueva batería.	GL
2	3	Mantenimiento integral de los dos sistemas de compresores del cuarto frío (máquinas 1 y máquina 2), incluye presurización con nitrógeno del sistema, revisión de fugas, pruebas de estanquidad. Este mantenimiento debe realizarse y programarse con el supervisor en tres oportunidades así: una en octubre, una en noviembre y otra en diciembre. Incluye atenciones de emergencias	GL
3	3	Mantenimiento y ajustes a 5 Neveras para conservación de insumos. Se deben realizar tres mantenimientos así: uno en octubre, otro en noviembre y el último en diciembre.	GL
4	1	Mantenimiento correctivo y arreglo de los sistemas de los dos compresores del cuarto frío. Incluye: Desarme, limpieza profunda, suministro de refrigerantes, nitrógeno, presostatos, filtros, aceites, motor ventilador Elco. Pruebas de funcionamiento para dejar en operación las máquinas 1 y 2 del Cuarto Frío y con las temperaturas requeridas por los lineamientos del MSPS.	GL

NOTA: Se debe garantizar limpieza y retiro de cualquier material o sobrante que quede de los servicios requeridos.

OTRAS OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales (afiliación a éstos en contratos por plazos superiores a un mes), incluido el valor del aporte o cotización que debe hacer el Contratista. 2. Para el desarrollo de las labores inherentes al contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá contar con sus propios medios y herramientas básicas de trabajo. 3. EL (LA) CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo. 4. EL (LA) CONTRATISTA ejecutará las demás actividades que le sean asignadas, según su perfil, la dependencia a la que presta sus servicios y/o el proyecto al cual accede el contrato, que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del mismo. 5. EL (LA) CONTRATISTA deberá informar a la Dirección por escrito cualquier irregularidad que afecte la prestación de sus servicios, incluida cualquier orden, subordinación o fijación de horarios (diferente a la programación de actividades de común acuerdo en horarios o días no laborales o cuando las circunstancias o daños requieran una intervención inmediata para prevenir, mitigar o contener un riesgo que afecte cualquier equipo del Centro de Acopio).

3. INVENTARIO DE EQUIPOS.

Equipos del Centro de Acopio que requieren mantenimiento correctivo e intervención:

ITEM	CENTRO DE ACOPIO
1	EVAPORADORA DE 22 BTU - MAQUINA 1
2	EVAPORADORA DE 22 BTU - MAQUINA 2
3	CONDENSADOR DE 2 HP - MAQUINA 1
4	CONDENSADOR DE 2 HP - MAQUINA 2
5	PLANTA DE EMERGENCIA 120/220V
6	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 200 AMP.
7	TABLEROS (2) ELÉCTRICOS DE LAS MÁQUINAS DEL CUARTO FRÍO
8	TABLERO PRINCIPAL (1) TGA
9	NEVERAS DE CONSERVACIÓN DE INSUMOS (5)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se detalla el desglose del estimado del presupuesto asignado.

4.1. Mano de Obra e Intervención técnica de especialista (60% del costo operativo)

- *Nota de costos:* Este rubro absorbe el mayor impacto de la retención en la fuente por servicios, pero garantiza el pago del personal técnico especialista para la ejecución del protocolo de la Resolución 1597 de 2025.

4. 2. Suministro de Repuestos y Consumibles (25% del costo operativo)

- *Nota de costos:* Destinado puramente a los componentes físicos necesarios para el cuarto frío (gases, filtros, sensores, contactores, piezas, repuestos, ventiladores, aceites, filtros, etc.).

4.3. Bolsa de Imprevistos, Logística y Componente Impositivo (15% Restante)

- *Desglose interno para el anexo:*
 - *(Nota: Las estampillas del 10.3% se aplican sobre todo el contrato, por lo que los oferentes diluyen el costo fiscal transversalmente en sus APU o en este rubro global).*

Tabla de Resumen / Anexo Técnico

Esta estructura muestra metodológicamente el estimado del presupuesto de contratación:

Descripción General	Porcentaje	Valor Estimado (COP)
Mano de obra e intervención técnica en mantenimiento industrial.	60%	\$27.000.000
Suministro de repuestos, componentes mecánicos, eléctricos y consumibles de refrigeración.	25%	\$11.250.000
Fondo para imprevistos técnicos, logística, transporte y mitigación de estampillas y gravámenes.	15%	\$6.750.000
TOTAL Presupuesto Oficial Estimado	100%	\$45.000.000

La complejidad técnica de los sistemas de refrigeración industrial del PAI y la rigurosidad exigida por la Resolución 1597 de 2025 demandan una intervención técnica inmediata, garantizando que los protocolos de intervención mitiguen cualquier riesgo de pérdida de biológicos y por ende se generen retrasos en las acciones del Programa Inmunoprevenibles.

5. CONDICIONES Y FORMALIDADES DEL FUTURO CONTRATO.

5.1. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento integral objeto de la correspondiente contratación, será desde la fecha de aceptación de la propuesta y hasta el 30 de diciembre de 2026, previa suscripción del contrato, de la aprobación de las garantías y del acta de inicio, es decir, desde la fecha de perfeccionamiento.

5.2. Forma de pago. El valor del contrato que se suscriba, se podrá cancelar de manera parcial conforme al avance de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: **a)** Facturas de Venta o documentos equivalentes, **b)** La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato de forma parcial o final. Lo anterior conforme la programación del PAC y el flujo de fondos de tesorería.

5.3. Supervisión. La supervisión de los servicios será ejercida por la Profesional Universitario, Coordinadora del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI o por quien designe la Dirección.

5.4. Disponibilidad Presupuestal. Para el desarrollo del proceso de contratación se cuenta con el respaldo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002053 del 29 de septiembre de 2026 expedido por la Profesional responsable de la Oficina de Presupuesto del IDS.

5.5. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de Prestación de Servicios, Código Civil artículos 1542 y 1544¹.... ¹ Artículo 1544 del Código Civil: *“En el arrendamiento de obras o servicios, una de las partes se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio por un precio cierto.”*

5.6. Lugar de la ejecución de los servicios de mantenimiento. Los servicios objeto del presente estudio, se desarrollarán en la sede Laboratorio de Salud Pública del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD donde se encuentra el Centro de Acopio, Cuarto Frio del PAI.

5.7. Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

5.8. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato de mantenimiento, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

5.9. Reglas para la selección del futuro Contratista. La selección se fundamenta en la verificación de la idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica del oferente en mantenimiento industrial, eléctrico y de refrigeración. Se exige la presentación de una propuesta detallada junto con los requisitos habilitantes legales, fiscales, de seguridad social y antecedentes. Asimismo, se requiere que el equipo de trabajo cuente con certificación de trabajo seguro en alturas y al menos un profesional con título en ingeniería. La evaluación comprende la acreditación de mínimo dos contratos previos con objetos similares en entidades públicas o privadas. Finalmente, el proceso se sujeta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.

6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, GENERALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

- a) Capacidad: Persona natural. Jurídica o asociada, con experiencia en el objeto contractual.
- b) Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
- c) Solvencia económica para prestar los servicios y/o suministrar los materiales que se requieran, dentro del plazo establecido.

6.2. Requisitos generales para participar en la Invitación. Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Ser persona natural, jurídica o asociada legalmente constituida.
- 2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales y demás normas pertinentes.
- 3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.
- 4. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5. No tener reportes judiciales, disciplinarios o de policía.

¹ Artículo 1544 del Código Civil: *“En el arrendamiento de obras o servicios, una de las partes se obliga a ejecutar una obra o a prestar un servicio por un precio cierto.”*

6. Tener experiencia específica en la prestación de servicios mantenimiento a equipos de refrigeración y energía.

6.3. Obligaciones del futuro contratista. El contratista se obligará a: 1. Prestar los servicios descritos en el plazo establecido. 2. Prestar los servicios con las especificaciones técnicas acordadas. 3. Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. 4. Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 5. Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. 6. Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato. 7. Entregarle al personal a su cargo, las dotaciones y prestaciones legales de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

6.4. Obligaciones generales del IDS como Contratante: El IDS se obligará a: 1). Reconocer y pagar al contratista, la remuneración acordada en el contrato, en los plazos y condiciones establecidas o el valor de los bienes entregados o servicios prestados. 2). Es responsable de supervisar y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual, asegurando que se cumplan los términos y condiciones del mismo. 3). Actuar con transparencia y eficiencia en todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución y liquidación. 4). Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 5). Ejercer la supervisión general del contrato. 6). Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 7). Exigir la calidad del servicio o bien objeto del contrato, solicitando reposición o cambio de los mismos de ser necesario, siempre con justa causa.

7). FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 32 y el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos pertinentes del Decreto 1082 de 2015 sobre la Contratación Directa, la Entidad adelanta el presente proceso bajo esta modalidad por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o bien por el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles especializados que requieren idoneidad y especialización, garantizando la eficiencia, economía y celeridad en la gestión administrativa del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

8. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

El prestador debe aportar los siguientes documentos que acreditan su idoneidad y capacidad para prestar los servicios requeridos:

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
* Propuesta Económica. En la cual debe detallar el valor de los servicios a prestar. PRESENTAR PROPUESTAS SIN CENTAVOS.
* Certificado de Existencia y Representación Legal. Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.
* Registro Único Tributario RUT., Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* Documento de identidad. Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio quien firma el Contrato.
* Hoja de Vida. Aportar la hoja de vida en formato DAFP diligenciada en la vigencia 2026.
* Certificado de alturas. Aportar certificación para trabajo seguro en alturas, la cual debe estar vigente mínimo hasta diciembre de 2026.
* Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y policiales y Medidas Correctivas (Policía).
* Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social. Certificación expedida por Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal, según el caso, entendida bajo la gravedad de juramento y presentar simultáneamente copia simple de las planillas de pago del último mes a que esté obligado. TODO EN UN SOLO ARCHIVO. Nota: No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.
* Grupo de trabajo. Presentar grupo de trabajo que desarrollará las actividades, donde al menos un integrante debe contar con título de ingeniero, personal con certificación y experiencia y certificado de trabajo seguro en alturas. Aportar estudios y capacitaciones con las que cuenta.
* Experiencia. Aportar al menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.

9. RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Los riesgos involucrados se circunscriben a eventual incumplimiento por parte del (de la) colaborador(a) que se seleccione, incluidas omisiones en el pago de aportes al SGSS en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales (en plazos superiores a un mes, éstos), por lo cual la vigilancia de parte de la supervisión adquiere importante relevancia para contener cualquier vicisitud derivada de siniestros que no ampare el SGSS por ausencia de pago de aportes de parte del colaborador externo. Por otra parte, por la naturaleza del objeto, tipo de contrato y valor, se impone exigir el aporte de parte del Contratista de garantía única que que ampare el Cumplimiento de las siguientes obligaciones:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Calidad del servicio prestado	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más

10). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, Versión 14.0.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

10). ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%; Estampilla Pro-Electrificación Rural 1% **(creada en octubre de 2025)**.

11. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

La conveniencia de la presente contratación se fundamenta en el principio de continuidad y seguridad del servicio público de salud, asignado legalmente al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander -IDS. El Cuarto Frio del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) constituye el nodo logístico y estratégico más crítico del departamento para la gestión de la salud colectiva, toda vez que allí se centraliza la custodia, conservación y distribución de la totalidad de los biológicos que abastecen a la red hospitalaria y de vacunación de la región.

Desde la perspectiva técnica y financiera, la contratación bajo la modalidad de mantenimiento correctivo e intervención de especialista, resulta plenamente conveniente por las siguientes razones: Garantía de Estabilidad Térmica Estricta, Mitigación del Riesgo de Detrimento Patrimonial y Eficiencia Contractual y Operativa.

La oportunidad del proceso se configura por la urgencia funcional de adecuar y corregir las desviaciones operativas en los componentes mecánicos, eléctricos y de control antes de que deriven en una parada súbita o falla catastrófica del sistema. La cadena de frío es un proceso ininterrumpido (24/7/365) que no admite tiempos de espera ni programaciones tardías.

La oportunidad de abrir y adjudicar este proceso en el presente momento responde a: Prevención de Fatiga de Materiales y Fallas Críticas, Blindaje ante Emergencias Climáticas Regionales y Soporte al Plan de Acción Territorial.

En mérito de lo expuesto, el proceso contractual se define como CONVENIENTE porque es el mecanismo administrativo idóneo para salvaguardar la infraestructura pública, dar cumplimiento normativo a la Resolución 1597 de 2025 y proteger el patrimonio de la salud del departamento; y es OPORTUNO porque se ejecuta en la ventana de tiempo necesaria para realizar acciones correctivas planificadas, mitigando el riesgo de cualquier emergencias frente a pérdida de insumos inmunoprevenibles y asegurando de forma perentoria la intangibilidad de la cadena de frío.

ESTUDIO PREVIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.


MILENA ALEXANDRA VALDERRAMA SILVA
Coordinadora Programa Inmunizaciones -PAI